

## administración local

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## SERVICIO DE SUBVENCIONES

BDNS. (Identif.): 772929.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/772929)

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de 2 de julio de 2024, por la que se aprueba la convocatoria del Plan de Empleo 2024.

Primera.- Beneficiarios:

Podrán acogerse a este Plan todos los municipios y entidades de ámbito territorial inferior al municipio (Eatims) de la provincia, que lo soliciten de acuerdo con el contenido de esta convocatoria y del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal.

Segunda.- Objeto:

Es objeto de la convocatoria la concesión de ayudas económicas a los Ayuntamientos y Eatims de la provincia para financiar parte de los costes laborales, de la Seguridad Social de los trabajadores y /o de los materiales de los proyectos aprobados al amparo de la Orden 176/2023, de 19 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2023.

Tercera. - Bases reguladoras:

Las bases reguladoras están establecidas en el Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 29 de abril de 2022 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 121 de 24 de junio siguiente.

Cuarta. - Criterios de adjudicación:

La cuantía máxima que puede obtener cada Municipio y Eatim viene determinada por aplicación de los criterios objetivos establecidos en la base cuarta de la convocatoria.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes finaliza el día 30 de julio de 2024.

Sexta.- Otros datos:

Las solicitudes derivadas de esta convocatoria y el resto de trámites que procedan, se habrán de efectuar exclusivamente por vía telemática.

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace: <a href="https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM">https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM</a> BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=6398212

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/772929

## Anuncio número 2511

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.